

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190029100**

Comoquiera que se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto del 2 de diciembre de 2020 y se tiene acreditado en debida forma el poder otorgado al apoderado Jorge Pinilla Cogollo para librar la orden de pago del título existente a su favor, el despacho **RESUELVE**:

Entregar los títulos existentes en el proceso de la referencia a favor de Industrial Agraria La Palma – Indupalma Ltda. a través de su apoderado el Dr. Jorge Pinilla Cogollo. Cumplir por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º27, hoy 4 de marzo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**66e1754b7abb8f2f74a3b17b1fa5ad82fa6ff0b3aac15c0a5f6d594506408d7
4**

Documento generado en 03/03/2021 07:26:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**